



Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2015

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03

contratacion@culturantioquia.gov.co

Medellín-Colombia

Asunto: observaciones pre-pliego de condiciones SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2015.

Respetados señores:

De manera respetuosa solicito al entidad, lo siguiente:

El pliego de condiciones establece como requisito de puntuacion que el proponente debe **adjuntar Capacitaciones en promoción en convivencia ciudadana**, certificada por la autoridad competente, de acuerdo con lo contenido en el numeral 5.7.1.2 Formación Académica.

De manera respetuosa solicito a la entidad se aclare quien es el competente para dictar estas capacitaciones y que norma, es decir ley o decreto vigente le confiera la facultad o competencia para dictar estas capacitaciones.

Por que de acuerdo con el decreto 3222 de 2002, señala que el competente para dictar las capacitaciones sobre redes de apoyo y solidaridad ciudadana con las escuelas de capacitacion en seguridad privada de acuerdo con el articulo 7 del mencionado decreto.

Lo anterior para evitar confuciones en el momento de la evaluacion, es necesario definir de manera clara y precisa quien es el competente.

Cordialmente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

Representante legal SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

Sede Principal Bogotá

Calle 52A No. 22 - 34 Barrio Galerías PBX: (1) 742 63 90 Tel: 742 64 38 / 39 - Cel: 320 232 5352

Email: talentohumano@seguridadnuevaera.com - comercial@seguridadnuevaera.com

SEGURIDAD PRIVADA CON INNOVACIÓN